



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00523037-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS 2021- EDUCACIÓN INICIAL.-

VISTO:

El EX-2020-00523037-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de creación de cargos de nivel inicial interpuestas por los Jardines de Infantes N° 27, N° 42, N° 46 y N° 48 y las Escuelas Primarias N° 24, N° 32, N° 76, N° 77, N° 97, N° 117, N° 161 y N° 281;

Que se ha procedido al análisis exhaustivo de las plantas funcionales de las unidades educativas, surgiendo la necesidad de contar con distintos cargos para cubrir las demandas requeridas para el inicio del Período Escolar 2021;

Que en todos los casos es importante contar con los Maestros de Nivel Inicial, Maestros Preceptores, Maestros Secretarios, Maestros de Educación Musical y Maestros de Educación Física, a fin de permitir el fortalecimiento del trayecto escolar de los niños y niñas tanto en los Jardines de Infantes como en las Salas de Educación Inicial Anexas a Escuelas Primarias;

Que hay establecimientos educativos que se encuentran ubicados en un contexto social complejo existiendo situaciones de vulnerabilidad en los niños, y contar con Maestros Preceptores como dupla pedagógica permitirá la atención de las particularidades de los estudiantes;

Que es necesario fortalecer el crecimiento y afianzamiento de la estructura funcional de los establecimientos escolares y contribuir a las actividades que allí se realizan;

Que los cargos han sido presupuestados oportunamente por la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que las solicitudes de creación han sido avaladas por la Supervisión Escolar y la Dirección Provincial de Educación Inicial ha realizado el correspondiente Informe Técnico;

Que mediante Resolución N° 0048/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, de quince (15) cargos en la planta funcional de los establecimientos de Educación Inicial y Primaria de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de

la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0048/2021.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, quince (15) cargos en la planta funcional de los establecimientos de Educación Inicial y Primaria de la Provincia del Neuquén, según el siguiente detalle:

- **Escuela Primaria N° 281** de Monte Hermoso - Cutral C6, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar II:

Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.

- **Escuela Primaria N° 24** de Tricao Malal, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar V:

Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Mañana.

- **Escuela Primaria N° 32** de Barrancas, Categoría 1ra., Grupo "D", Distrito Escolar V:

Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Tarde.

- **Escuela Primaria N° 76** de Huinganco, Categoría 2da., Grupo "C", Distrito Escolar V:

Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.

- **Escuela Primaria N° 77** de El Alamito, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar V:

Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana.

- **Escuela Primaria N° 97** de Chorriaca, Categoría 2da., Grupo "D", Distrito Escolar V:

Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.

Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.

- **Jardín de Infantes N° 48** de Chos Malal, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar V:

Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 111, Turno Mañana y Secuencia 112, Turno Tarde.

- **Jardín de Infantes N° 27** de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII:

Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 111, Turno Mañana y Secuencia 112, Turno Tarde.

- **Jardín de Infantes N° 42** de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII:

Un (1) cargo de Maestro Secretario de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 602, Turno Mañana.

- **Jardín de Infantes N° 46** de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII:

Un (1) cargo de Maestro Secretario de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 602, Turno Tarde.

- **Escuela Primaria N° 161** de Puente Blanco, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar IX:

Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.

- **Escuela Primaria N° 117** de Villa Lago Meliquina, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IX:

Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.02/05/08/09; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.